



FEDERACIÓN METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

AUTOMOTOCLUB MARCOS PAZ

Domicilio: Ruta 1003 Km 45, Marcos Paz, Bs. As.

CAMPEONATO 2026

REGLAMENTO TÉCNICO

Categoría: "Directo Escuela"

ART. N° 1: CATEGORIA: Los Karting serán agrupados en una clases denominada "DIRECTO ESCUELA".

ART. N° 2: VIGENCIA: El presente Reglamento tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, pudiendo ser prorrogado y/o modificado a exclusivo criterio de la Federación Regional de Automovilismo Deportivo, para dar mayor paridad mecánica, seguridad y abaratar costos de preparación hasta la 4ta carrera.

ART. N° 3: DISPOSICIONES GENERALES:

- a) La interpretación del presente Reglamento, debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que solo se permiten las modificaciones específicamente autorizadas. De la misma forma, las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado.
- b) Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de las específicamente previstas por el fabricante del vehículo en caso de ser un elemento original, o de la función prevista por el presente Reglamento en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado. Se permiten intercambiar piezas de distintos modelos siempre que cumplan la misma función.



- c) Todos los elementos del vehículo no especificados en este Reglamento Técnico, deberán ser originales de fábrica. En caso de reclamaciones o verificaciones, la Comisión Técnica de esta Federación Regional, utilizara para su cometido como elemento patrón para su control LAS PIEZAS ORIGINALES DE FABRICA.
- d) A los señores preparadores, corredores, mecánicos y concurrentes, toda consulta respecto a la interpretación y aplicación de este Reglamento Técnico, deberá hacerse por escrito ante el Comité Ejecutivo de esta Federación Regional, quien se reserva el derecho de aprobar o no todo aquello que no esté especificado en el mismo, y se estará conforme a lo que ésta dictamine.
- e) El solo hecho de participar en las competencias implica por parte de los pilotos, mecánicos, concurrentes, etc., el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones del presente REGLAMENTO.
- f) Se prohíbe el uso de titanio y fibra de carbono con excepción en rodamientos.
- g) Aclaraciones:
 - Se entiende por similar: A toda pieza de diferente fabricante, con las características de la original.
 - Se entiende por opcional: A optar por tener o quitar una pieza.
 - Se entiende por libre: La libertad de su trabajo o cambio, pero el elemento debe estar.

ART N° 4: MOTORES: Los mismos deberán ser Estacionarios de no más de 6,5 caballos de fuerza. Los mismos serán otorgados por la categoría.

EMBRAGUE: Los mismos serán provistos por los pilotos. de fabricación nacional, no se permiten patines de gomas, los mismos podrán ser reemplazados en cualquier momentos por embragues provistos por la categoría.

RESORTE DE EMBRAGUE: LIBRE

CUBRE CADENA Y EMBRAGUE: OBLIGATORIO

CORONA: 38 DIENTES.

PIÑON: 11 DIENTES

ART. N° 5: COMBUSTIBLE: Se utilizará nafta de uso comercial de surtidor, apta para vehículos terrestres, habitualmente comercializadas por las denominadas Estaciones de Servicio, **sin ningún tipo de aditivo**. El Comisario Técnico, a su discreción, podrá disponer del cambio del combustible utilizado en los casos que lo considere necesario, ya sea para la clasificación, la serie o la fase final de la competencia.

ART. N° 6: PRECINTOS: Los mismos estarán a cargo de la categoría.

ART. N° 7: CHASIS: Libre de fabricación Nacional homologado o habilitado con eje rígido y sin suspensiones de ningún tipo.

- Frenos: LIBRE.
- Trompa, babero y pontones: Uso obligatorio, homologado de plástico flexible o plástico inyectado, prohibido utilizar chapa. La Trompa deberá estar montada por dos ganchos reglamentarios y un soporte de seguridad. Obligatoriamente deberá tener pontones, trompa y defensa trasera o paragolpes, que cubra por lo menos la mitad de la rueda trasera.
- Es obligatorio usar cable de acero para sujetar paragolpes trasero. No podrá estar fija. Si durante la competencia pierde uno de estos elementos no será motivo de exclusión, pero debe dar el peso mínimo estipulado sin el. Debiendo reparar para la siguiente prueba. Prohibido utilizar chapa ni aluminio. Prohibido fijar los lastres en estos elementos de seguridad.
- **Paragolpes trasero:** Obligatorio. Deberá cubrir el ancho de los neumáticos traseros. Deberá tener un caño que una los dos largueros del chasis en la parte trasera montado en los bulones de la defensa, diámetro del mismo 16mm. Deberá ser de una altura no mayor a los $\frac{3}{4}$ de la altura de la goma inflada normalmente y de un ancho no mayor a la medida externa de las llantas colocadas en su eje. Será de uso opcional, la utilización del nuevo paragolpes trasero envolvente de una sola pieza en material plástico, homologado o habilitado.
- **Piso:** Deberá ser de material rígido o aluminio y cubrirá desde la parte delantera hasta la butaca.
- **Butaca:** Debe estar construida en material plástico rígido de manera tal que el piloto quede impedido para desplazarse lateralmente y hacia adelante.
- **Dirección:** Debe estar accionada por un volante, queda absolutamente prohibido todo comando flexible por cable o cadena, todas las uniones del sistema deberán estar con chavetas pasantes o tuercas autofrenantes.
- **Punta de ejes:** Las mismas no podrán sobresalir del plano externo del labio de la llanta.
- **Pedales:** La posición de los pedales no deben exceder el perímetro del chasis en el momento de ser accionados.
- **Llantas:** Libres de fabricación Nacional.
- **Volante de conducción:** Prohibido la utilización de volantes de madera, deberán estar forrados en cuero u material blando, preferentemente aquellos homologados para competición, pudiendo su tercio superior ser recto.
- **Tanque de combustible:** Deberá ser colocado debajo de la torre de dirección perfectamente anclado y con sus conexiones colocadas de manera que impidan el venteo de combustible. Deberá ser de material plástico apto para almacenar combustible. Deberá ser de color transparente únicamente, a fin de que exteriormente se observe el combustible allí contenido.
- **Equipo extintor:** Se sugiere tener en cada Box de cada participante, un equipo matafuegos en lugar seguro, visible y a mano, un extintor de Polvo Químico. Asimismo, se le solicita a

cada responsable de cada equipo, tener y tomar conocimiento elemental de la manipulación y uso del extintor.

ART. N° 7.1: CAMBIO DE CHASIS: Se permite el cambio de chasis, previo justificativo ante el COMISARIO DEPORTIVO y TÉCNICO, quienes podrán autorizar el mismo, también se permite el cambio de sus partes. ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO UTILIZAR EN EL CAMBIO, EL CHASIS DE OTRO PILOTO INSCRIPTO EN LA MISMA CARRERA Y EN CUALQUIERA DE LAS CATEGORÍAS PARTICIPANTES.

Este cambio de chasis durante una carrera implica el retraso en la largada a la última fila y la pérdida de los puntos obtenidos hasta ese momento.

ART. N° 8: CAMBIO DE MOTOR: Se permitirá el cambio de motor por cualquier rotura comprobada y verificada por el Comisario Técnico. Este cambio de motor durante una carrera implica el retraso en la largada a la última fila y la pérdida de los puntos obtenidos hasta ese momento.

ART. N° 9: NEUMÁTICOS: Sera de MARCA PRONEC compuesto amarillo Solo se podrán usar los autorizados por la categoría y comercializados por la misma.

ART. N° 10: VESTIMENTA DE LOS PILOTOS: El piloto deberá obligatoriamente utilizar un casco atado, un par de guantes que le cubran totalmente manos y muñecas, cuello protector y riñonera.

La vestimenta será homologada CIK-FIA, debiendo recubrir todo el cuerpo, piernas y brazos incluidos. No utilizar buzo anti flama para automotor.

El calzado debe recubrir los tobillos y ser resistente. Los cascos deberán estar encuadrados en las prescripciones de la FIA (Anexo Y, Cap. III Art. 1).

Se advierte sobre el hecho que ciertos materiales de cascos no deben estar pintados ni llevar adhesivo.

En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a boxes y/o parque de servicios, según sea el caso. En tal caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones, y en caso de reincidencias, elevará a la Federación Regional de Automovilismo Deportivo N° 3 zona Centro de la Provincia de Buenos Aires dicha situación por escrito, la que considerará y resolverá el tema en cuestión.

El piloto deberá presentarse a la prueba en forma correcta y limpia, tanto en su persona como en su Karting.

ART. N°11: IDENTIFICACIÓN: Durante todas las competencias los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos en el presente artículo, el número identificatorio que le ha asignado a cada uno de los pilotos por la Metropolitana.

Todo Karting deberá estar identificado obligatoriamente con los números asignados por la Metropolitana, colocando una placa de 20 x 20 cm. En la parte delantera sobre la columna de dirección y otra en el paragolpes trasero y ambos pontones y que sea perfectamente legible. "CLASE DIRECTO ESCUELA" fondo rojo número blanco de 16 cm de alto por 4 cm de ancho.

Su fijación debe ser tal que no se suelte con las vibraciones del Karting durante la competencia. En todos los casos, si durante el transcurso de una competencia se suelta alguna de las placas identificatorias, ello no será motivo de parar a reparar, sino que el piloto se hace responsable por cualquier inconveniente que surja en el planillaje, no teniendo derecho a ningún reclamo.

Se deberá inscribir en el Karting o casco protector, el nombre del Piloto y el grupo sanguíneo, con caracteres suficientemente legibles.

La Frad. Metropolitana se reserva el derecho de relacionar los números de competición con firmas comerciales.

ART. N° 12: EDADES MÍNIMAS DE LOS PILOTOS: de 6 años cumplidos a 12 años cumplidos en el transcurso del campeonato.

ART. N° 13: PESOS MINIMOS: En el orden de llegada con piloto y toda su vestimenta reglamentaria, el peso debe ser de 110 kilos.

Quien supere los 120 kg, podrá utilizar corona 39 dientes.

Quien supere los 130 kg podrá utilizar corona 40 dientes.

El lastre se colocará fijo al chasis o a la butaca, en lugar bien visible y con un orificio para precintarlo, abulonado con tornillos de 8mm. Como mínimo de diámetro y arandelas planas de 4 mm. De espesor con un diámetro de 30 mm. Como mínimo y tuercas autofrenantes. Se prohíbe colocar lastres con precintos. La falta de cumplimiento de este artículo determinará directamente la exclusión y podrá además ser penalizada.

NOTA: Todos los pesos serán controlados con la balanza de la Metropolitana sin excepción ni alternativa de reclamo por haber pesado en otra balanza.

ART. N° 14: SENSOR: Deberá estar fijado obligatoriamente en el soporte de butaca del lado contrario del motor.